

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 — — NÚMERO SUELTO. . 0,50 — —

El pago es adelantado

## ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

13 18 1 313

# Administración provincial

### Cuerpo nacional de Ingenieros de montes

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Aprobado por la Superioridad el plan de aprovechamientos para el año 1935 al 1936, he acordado disponer que, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL, se verifiquen, en las Alealdías respectivas, la subasta, por un decenio, de los Cotos de caza que a continuación se detallan:

le Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera; comprende el monte número 287 del Catálogo, con una extensión de 250 hectáreas y teniendo por límites los siguientes: Norte y Oeste, con propiedades particulares; Sur y Este, con provincia de Santander. Su valor anual es de 100 persetas.

2.º En el Ayuntamiento de Amie va, el formado por los montes números 80, 1, 83, y 87 del Catálogo, con una extensión de 2 936 hectáreas, dentro de los linderos siguientes: Norte, Montaña de Covadonga, de Cangas de Onis; al Sur. Picos de Cornión, Canto Cambronero y provincia de León; Este, río Dobre y Ayuntamiento de Cangas de Onis; Oeste, puerto de Beza, Pico de Valdepino, Ayuntamiento de Proaza y río Sella. Su valor anual, es de 502 pesetas.

3.° El denominado "Cea y Cea tín", en el Ayuntamiento de Parres; comprende el monte número 101 del Catálogo, con una extensión de 843 hectáreas, dentro de los linderos sia guientes: Norte, terrenos comunes de Lugo; Este, Ayuntamiento de Amieros, Sur, Ayuntamiento de Amieros y Ponga, y Oeste, Ayuntamiento de Piloña. Su valor anual es de 50 pesetas

4.º El denominado "Cuesta de Coya y Ques", en el Ayuntamiento de Piloña; comprende el monte número 162 del Catálogo, con una extensión de 628 hectáreas; linda al Norte, con el Ayuntamiento de Nava y propiedades particulares; Este y Sur, carretera de Oviedo a Santanader y propiedades particulares, y al Oeste, con propiedades particulares. Su valor anual es de 30 pesetas

5.º El denominado "Sebares y Candamín", en el Ayuntamiento de Piloña; comprende el monte número 168 del Catálogo, con una extensión

aforada de 1 157 hectáreas; limita al Norte con propiedades particulares y río de la Foz; Este, con propieda des y Ayuntamiento de Parres; al Sur, con el Ayuntamiento de Ponga, y al Oeste, con el monte "Degoes Traslafuente y Sierra de Aves", río de Tronceda, y propiedades particulares. Su valor anual es de 50 pesetas.

6.º En el Ayuntamiento de Caso, el denominado "Deboyo", formado por los montes números 204 y 211 del Catálogo, denominados, "Llane" ces", "La Trapa y Felguero" y "Deboyo", con una extensión aforada, de 1,307 hectáreas, teniendo por linderos el primero, o sea, el número 204, los siguientes: Norte, con propiedades, rio de julio y camino vecinal; al Este, con propiedades, carretera y monte Allande; al Sur, con propiedades particulares, rio de Caleao y camino vecinal. Y el 211, o sea, "Deboyo", limita por el Norte, con el Ayuntamiento de Sobrescobio, monte Bañante, y prop edades; al Este, con propiedades, camino vecinal y rio de Caleao; al Sur, con propiedades y monte Isorno, y al Oeste, con el Ayuntamiento de Sobrescobio. Su valor anual 50 pesetas.

7° El denominado "Ablanedo y Vallinas del La o", sito en término municipal de Lena; comprende los montes números 332 del Catálogo, con una extensión aproximada de 295 hectáreas de terreno público, dentro de los limetes siguientes: Norte, linea divisoria de los Ayuntamien tos de Lena y Mieres, desde el Cordal de las Segadas hasta el río Lena; Sur, arroyo de Muñón, desde su nacimiento en las estribaciones del Aramo hasta su desague en el río Lena, en el punto denominado La Barraca, hasta el limite de los concejos de Lena y Mieres; Oeste, lim te de los concejos de Lena y Riosa, siguiendo el cordal de Las Segadas. Su valor anual es de 70 pesetas.

8° El denominado "Buscadal" y otros, en el término municipal de Les na, que comprende los montes números 235, 242. 244, 248, 249. 250 y 253 del Catálogo, extensión aforada de 5.336 hectáreas de terreno público, dentro de los linderos siguientes: Norte, concejos de Mieros y Aller; Sur provincia de León; Este, concejo de Aller, y Oeste, rios de Pajares y Lena. Su valor anual es de 250 per setas.

9.º El llamado "Troncadal" sito en término municipal de Lena, que com-

prende el monte número 251 del Catálogo, con una cabida aproximada de 433 hectareas de terreno público, dentro de los linderos siguientes: Norte, arroyo de Muñón, desde su nacimiento en las estribaciones de Aramo, hasta su desague en el rio Lena, en el punto denominado La Barraca; Sur, rio Naredo, desde su nacimiento en la Collada de Llanu. ces, hasta su desagde en el río Lena, en la Pola; Este, río Lena, dese de su confluencia con el Naredo, hasta La Barraca, donde desagua el arroyo de Muñón; Oeste, linea divisoria de los Ayuntamientos de Lena y Quirós, desde su nacimiento; el arroyo del Muñón, hasta el río Naredo, Su valor anual es de 80 pesetas. Taking por all comes negotiation

10. En Leitariegos, el denominado "Valdecuélabre", formado por el
monte número 153 del Catálogo; linda al Norte con el Ayuntamiento de
Cangas del Narcea; Este y Sur, provincia de León, y al Oeste, con el
dicho Ayuntamiento de Cangas del
Narcea y el río de Corros; tiene una
cabida aforada de 1.000 hectáreas, y
se tasa en la cantidad anual de 150
pesetas.

11. En el Ayuntamiento de Bimenes, el denominado "Peñamayor", formado por el monte del mismo nombre, número 139 del Catálogo, que linda al Norte, con propiedades del Ayuntamiento de Nava; al Este y Sur, propiedades y Ayuntamiento de Laviana, y al Oeste, propiedades y camino de Artosa. Tiene una superficie de 140 hectáreas, y su valor anual es de 33 pesetas.

12. En el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, el denominado "Yernes y Tameza", formado por todos los montes de utilidad pública del término municipal, o sean. los números 70 al 79, con una cabida aforada de 1 627 hectàreas teniendo por linderos los del concejo. Tasado e 1 150 pesetas anuales

Valle de Cores", sito en término mus nicipal de Somiedo, que comprende el monte número 6 del Catálogo, con una cabida de 600 hectáreas, siendo su tasación anual de 150 pesetas.

14. El denominado "Los Bruseos, Peñaorniz y Morteras", que comprenden los montes números 7 y 29 del Catálogo en el mismo Ayuntamiento de Somiedo, con una cabida de 2.000 hectáreas, y tasado en 240 pesetas.

15. El llamado "Bureos", monte número 8 del Catálogo, en el mismo

Ayuntamiento, con una cabida de 505 hectáreas. Su tasación, 120 percetas annales.

16. El denominado «Urria, Coto, Llamadal y Puerto» que com
prende los montes números 10, 17
y 30 del Catálogo, sito en el mismo Ayuntamiento con una cabida
de 2.204 hectáreas. Su tasación
anual 500 pesetas.

17. El denominado «Infiesta» monte número 18 del Catálogo, del mismo Ayuntamiento de Somiedo, con una cabida de 400 hectáreas. Tasado en 200 pesetas anuales.

18. El llamado «Cuellos de Celada y La Mata y Plana de la Llarzosa» montes números 14, 15 y 28 del Catálogo, del mismo Ayuntamiento, con una cabida de 700 hectáreas. Tasado en 320 pesetas anuales

19. El denominado «Erramada» monte número 19 del Catálogo, sito en el mismo Ayuntamiento, con una cabida de 400 hectáreas. Su tasación anual 120 pesetas.

20. El llamado «La Mesa y otros» montes números 16 31 del Catálogo, del mismo Ayuntamiento con una cabida de 4.500 hectáreas. Tasado en 400 pesetas anuales

21. El denominado «Los Quintos» monte número 32 del citado Ayuntamiento, con una cabida de 300 hectáreas. Su tasación 80 pesefas anuales.

Pliego de condiciones para el aprovechamiento de los cotos de caza concedidos en los montes públicos dependientes de este Distrito Forestal:

1.º El disfrute se autoriza por un decenio que comienza en 1.º de octubre del año 1935 y termina el 30 de setiembre de 1945

2.º La adjudicación se hará me diante subasta, que tendrá lugar en las Consistoriales respectivas bajo la presidencia del Alcalde de barrio un empleado del ramo, o una pareja de la Guardia civil, y el Secretario del Ayuntamiento, que asistido de dos testigos puede autorizar el acta.

La fecha y hora del remate, asicomo también el nombre, limite,
extensión aforada y tasación del
Coto concedido, se expresarán en
el anuncio que con treinta dias de
anticipación, se publicará en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, y por
medio de edictos que deberán fijar

los Alcaldes asi en los pueblos en que radique el coto, como en los demás del partido judicial.

3° Para tomar parte en la subasta, se entregará como fianza en metálico en la Depositaría de Fondos municipales, el 5 por 100 del importe de la tasación, con la obligación de ampliar hasta el 10 por 100 el importe de la adjudicación aquél a quien se le adjudique provisionalmente el remate

Esta fianza será para responder de los daños y perjuicios que se ocasionen a los montes por la mala dirección del aprovechamiento. y el adjucicatario habrá de reintegrarse de ella cuando una vez ter. minado el contrato y practicado el reconocimiento final, se hubiese comprobado debidamente la buena conservación de los predios.

4.º Las proposiciones se harán por pujas abiertas entre los cpncur. santes, durante la primera media hora del acto de la subasta, trascurrida la cual, se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea más favorable, siempre que cubra al menos el tipo de la tasación

5. El remate se ertenderá hecho a riesgo y ventura, fuera de los casos que texativamente previene el articulo 106 del Reglamen. to de 17 de mayo de 1865, y no tendrán valor ni efectos mientras sobre él no recaiga la adjudicación definitiva hecha por la entidad municipal propietaria del monte, con arreglo al articulo 16 del Reglamento del 2 de julio de 1924.

6.º En toda subasta de aprovechamientos de productos de los montes deberá hallarse presente un funcionario de Montes o la Guardia civil que podrán hacer las observaciones oportunas, las cuales se harán constar en el acta correspondiente. La falta de asistencia del funcionario de montes o de la Guardia civil, no será motivo para dejar de celebrar la subasta.

7.º Contra los acuerdos de los Ayuntamientos adjudicando la subasta de productos de los montes declarados de utilidad pública, podrá recurrirse en via contenciosa con arreglo al Estatuto municipal.

8° Los Ayuntamientos pueden ejercer el derecho de tantzo en el plazo de ocho dias, después de celebrada la subasta de los productos de sus montes adjudicandoseles por la máxima postura.

9.º Comunicada la aprobación del expediente al rematante, éste ingresará en la Tesoreria de Hacienda de la provincia, en el plazo de 15 dias a partir de la notifica. ción, el 10 por 100 del precio de la adjudicación, correspondiente a los diez años, presentando seguidamente la carta de pago en esta Jefatura, ingresando en la Habilita ción de la misma el 5 por 100 del cánon anual a fin de dar comienzo el disfrute con la correspondiente licencia que solo será válida por un año, previa entrega que se hará al adjudicatario por el personal del Distrito.

El pago del 90 por 100 restante deberá efectuarse en la Depositoria municipal correspondiente, en el tiempo y forma que el Ayuntamien. to acuerde.

Todos los años, antes del 1.º de octubre, deberá presentar el adjudi=

catario en las oficinas del Distrito Forestal, la conformidad del Ayunta. miento de haber satisfecho el 90 por 100 de la tasación anual que a él co. rresponde, y depositar en la Habili. tación del mismo Distrito el 5 por 100 también de la tasación anual, con arreglo, este último, a lo que dispone el apartado H) del artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1934.

10. El remate tiene derecho pris vativo de caza en el Coto, exceptuán. dose, sin embargo, la caza de animales dañinos, osos, lobos, zorros, tejón, etc., para cuya destrucción podrán organizarse batidas cuando las circunstancias lo exijan, previa autorización del Gobierno civil, con arreglo a lo establecido en la Sección 7.ª de la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902.

11 Queda absolutamente prohibida la caza dentro del Coto, duran te los plazos y con las excepciones que se señalan en la Sección 3.ª de la expresada ley de caza.

Las aves insectivoras que determina la ley de 19 de septiembre de 1896, no podrán cazarse en tiempo alguno por virtud del beneficio que reportan a la Agricultura, (artículo 17 de la expresada ley de caza)

12 Se prohibe en to lo tiempo la caza de la perdiz con reclamo y la formación de cuadrillas para perseguirlas a la carrera, ya sea a pié o a caballo.

13 Queda asimismo prohibida la caza con hurón, lazos, perchas, redes, liga o cualquier otro artificio, excepción hecha de los pájaros no declarados insectivoros en la men= cionada disposición de 29 de septiembre de 1899.

14 Se prohibe igualmente toda caza en los días de nieve y en los llamados dias de fortuna, así como también du ante la noche con luz artificial, (articulos 21 y 22 de la misma ley).

15 Se prohibe asimismo el uso de tacos que no sean de los llamados incombustibles.

16 El arrendatario puede nombrar Guardas jurados para la vigi- ción. lancia del coto, con sujeción a la Legislación vigente del Ramo, (articulo 30). product at remaining

17 Las declaraciones de los Escombrera, de José y Bibiana. Guardas jura los tendrán fuerza de prueba plen en las denuncias que formulen con arreglo a la ley, salvo siempre la justificación en contrario, (articulo 31).

18 En la parte relativa a penalidad y procedimientos, quedará suje. to cl rematante, como cualquier infractor a lo que previene la Sección 8.ª de la repetida ley de caza.

19 El rematante queda obligado a denunciar cualquier infracción que dedtro de los limites del Coto se cometa en la responsabilidad que señala el articulo 30 de la Legislación Penal de montes, de 8 de mayo de 1884.

20 Para los casos no previstos en este pliego, tendrá aplicación todo lo que previene la Legislación del ramo.

Oviedo, 7 de dciembre de 1935. -El Ingeniero Jefe, Rafael Arnaiz.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE OVIEDO, AFECTA A LA CAJA RECLUTA NUM. 54,

Relación nominal de los individuos pertenecientes al Reemplazo de 1935, que han sido declarados pró fugos por esta Junta, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento, para remitir al Exemo. Sr. Gobernador civil general de Asturias, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 186 del mismo cuerpo legal.

Ayuntamientos, número del alista miento, nombres, última residencia y nombres de los padres, es como sigue:

#### (Continuación)

#### MIERES

300, Antonio Garcia Blanco, en Cuadriello, de Juan y Maria.

301, Santos Garcia Blanco, en Ujo, de Santos y Carmina 302, José Garcia Campo, en

Seana, de Baldomero y Leonor. 303, Francisco Garcia Conde, en Ablaña, de Felipe y Maria.

304, Bernardo Garcia Diaz, en Canto, de Bernardo y Teresa. 306, Manuel Garcia, Diaz, en La

Villa, de Manuel y Susana. 308, Benigno Garcia Espina, en La Peña, de Ramón y Maria.

310, Cándido Garcia Fernandez, en Consultina, de Marcelino y Pilar.

311, Eladio Garcia Fernandez, en Oredo, de José y Maria.

312, José Garcia Fernandez, en idem, de Jesús y Maria.

317, Manuel Garcia Fernandez, en Muñidos, de Vicente y Vicenta. 323, Manuel Garcia Garcia, en Rebollada, de Félix y Catalina.

324, Dionisio Garcia Gonzalez, en Ujo, de Dionisio y Pilar.

325, Enrique Garcia Gonzalez, en La Pereda, de Manuel y Carmen. TOTAL STREET, THE STREET, TO

327, Martin Garcia Gonzalez, en Casillina, de Francisco y Concep-

331, Luis Garcia Marieo, en Belonga, de José y Florentina.

335, José Garcia Quintanal, en

339, Baldomero Garcia Suarez er Carraspientes, de Manuel y Jesusa.

347, José Gonzalez, en Santa Cruz, de Maria

349, Carlos Gonzalez Alvarez, en Pervaca, de Elisardo y Ramona. 359, Angel Gonzalez Fernandez, en Requejo, de Angel y Justa.

361, Arcadio Gonzalez Fernandez, en Pedroso, de Manuel y Florentina. The same of the source of

363, Casimiro Gonzalez Fernandez, en Villaprendes, de José y Carlota. 369, Aquilino Gonzalez Gonza-

lez, en Requejo, de Cándida y Je-371, José Gonzalez Gonzalez, en

Villandio, de Manuel y Maria 374, Manuel Gonzalez Gonzalez, en Ujo, de Francisco y Aure-

575, Aquilino Gonzalez Gutierrez, en Turón, de Juan Bautista y Josefa.

378, Emilio Gonzalez del Llano, en Requejo, de Leandro y Tomasa. 379, Arcadio Gonzalez Martinez,

en Beciena, de Manuel y Florentina.

380, José Maria Gonzalez Martinez, en Ablaña, de Jerónimo y Esperanza.

383, Celestino Gonzalez Rodriguez, en La Peña, de Manuel y Rita.

384, Jesús Gonzalez Rodriguez, en Seana, de Gabino y Delfina. 386, Macario Gonzalez Sanchez,

en Pedioba, de José y Julia. 394, Benjamin Granda Baragaño, en La Peña, de Alfredo y Graciana.

396, Jesús Garcia Martinez, en Santa Cruz, de Jesús y Carmen.

398, Benigno Gutierrez, en Oñón, de Virginia.

404, Marino Herrero Garcia, en Ujo, de Francisco y Cesárea.

405, Alfredo Hevia, en Las Vegas, de Inocencia.

409, Eduardo Hevia Garcia, en Rebollada, de José y Carolina.

415, Sabino Iglesias Argüelles, en Cabanin, de Ulpiano y Agus-

418, Belarmino Iglesias Escobar, en Cefiera, de Martin y Juana.

426. Esteban Iglesias Perez, en San Francisco, de Jesús y Teófila. 427, Adauto Iglesias Rodriguez, en Delapando, de Baltasar y Saturnina.

428, José Iglesias Suarez, en Pi y Margall, de Marcelino y Oro-

435, Angel Lantarón Torner, en Santa Cruz, de Victor y Maria.

436, Cristóbal Lavandera Alvarez, en Bazuelo, de Amador y Soledad.

440, Cesáreo Lopez Alvarez, en M. Llaneza, de Gonzalo y Balbina. 446, José Lopez Gonzalez, en Requejo, de Lisardo y Pascasia.

447, Rosendo Lopez Lorenzo, en Santa Cruz, de Juan y Obdulia. 453, Alfredo Losa Otero, en Requejada, de Valentin y Cristela.

457, Eulogio Llaneza Fernan, dez, en Cardeo, de Eulogio y Angela.

458, Manuel Llaneza Fernandez, en Suero, de José y Maria.

460, Manuel Llaneza Llaneza, en Santirso, de Francisco y Sabina.

462, Arturo Llaneza Sanchez, en Sueros, de Laureano y Aurora. 464, José Antonio Llano Garcia, en La Villa, de Pedro y Carmen.

465, Valentin Madera Alvarez, en idem, de Adelino y Aurora.

466, Jesús Magdalena Barrida, en Ribano, de Manuel y Obdulia. 469, Lorenzo Magdalena Salga-

do, en El Royo, de Eduardo y Jesusa.

471, Cesar Magdalena Santos, en Laviades, de Juan y Carmen.

481, Manuel Martinez Fol, en Embaralado, de Antonio y Teresa. 482, Eliseo Martinez Diaz, en Emberningo, de Aquilino y Valeria.

485, Antonio Martinez Martinez, en Figaredo, de Juan y Segunda.

490, Jesús Martinez Rosado, en Requejada, de Florencio y Rosario. De piedades particus recons

491, Aniceto Martinez Sanchez, en Villarejo, de Luis y Amparo.

492, José Martinez Zaramilla, en Ujo, de Mariano y Belarmina.

495, Lorenzo Mata Redonco, en Santa Cruz, de Antonio y Juana.

496, Eleuterio Mendez Moreno, en Turón, de Rafael y Ana Maria. 497, Ramón Mendivil Terra, en Murias, de Ramón y Florentina. 498, Eliseo Menendez, en Figa

redo, de Maria. 502, Rafael Menendez Fernandez, en Los Jatos, de Dionisio y

Balbina. Brook of a sdoutholder out 504, José Antonio Menendez Menendez, en M. Llaneza, de Anto-

nio y Emilia. 510, Faustino Merallo Alvarez, en Ujo, de Francisco y Esperanza. 512, Miguel Mier Suarez, en Lago, de Miguel y Manuela.

513, Luis Miranda Garcia, en Turón, de Manuel y Soledad.

516, Bartolomé Montes Galves, en Santa Rosa, de Jesús y Carmen.

517, Manuel Monteserin Blanco, en La Peña, de Francisco y Vicenta.

518, Inocencio Montoto Gonzalez, en Ablaña, de Eduardo y Eduviges.

523, Manuel Moro Garcia, en La Villa, de Manuel y Vicenta.

524, Julio Moro Gonzalez, en Repechoso, de Lorenzo y Carola. 526, Manuel Moro Viesca, en La Villa, de Manuel y Victoria.

528, Eduardo Muñiz Alvarez, en Peñón, de Manuel y Luísa. Rebollada, de Laudelino y Sofia.

535, Eliseo Muñiz Suarez, en Brazuelo, de Sergio y Avelina. 538, Cándido Muros Blanco, en

Villa, de Ramón y Encarnación. 540, Santos Neiras Alvarez, en I. Illián, de Antonio y Maria.

542, Mariano Nogueros Izquierdo, en Villabazal, de Ramón y Desideria.

548, Herminio Ordoñez Gonzalez, en Brazuelo, de Francisco y Dionisia.

554, Constantino Otero Gonzalez, en Oñón, de Faustino y Mercedes.

555, Manuel Pantiga Fueyo, en Estayés, de Félix y Generosa. 557, José Maria Parado Casas,

en La Villa, de Eloy y Maria 558, Juan José Pastor Lopez, en

Ujo, de José y Maria. 560, Manuel Peñalosa Infiesta,

en Calleja, de Valentin y Delfina. 566, José Maria Piedra Diaz, en Oñón, de Fernando y Manuela. 568, Celso Prada, en Laviades, de Carmen.

577, Bernardo Prieto Suarez, en

R. de Brazuelo, de Inocencio y Felicidad. 578, Eduardo Pujadas Gonzalez,

en La Peña, de Inocencio y Teresa. 580, Celestino Gonzalez Gonzalez, en Ablaña, de Primitivo y Leocadia.

583, Pedro Rivelo Criado, en Pi y Margall, de Miguel y Vicenta.

585, Benjamin Riestra Sanchez en Bulidoso, de Manuel y Celestina. 586, Manuel Rios Fernandez, en

Mieres, de Salvador y Mercedes. 587, Nicolás Ríos Vazquez, en Res quejo, de Victor y Rosa.

5,90, José Rodriguez Aloriso, en Pentones, de José y Trinidad.

592, Esteban Rodriguez Cavero, en Ujo, de Catalino y Otilia.

594, Francisco Rodriguez Fernan. dez, en Aubiello, de Froilán e Isabel. 596, Alfonso Rodriguez Garcia, en La Peña, de Alfonso y Eduvigis. 603, Ulpiano Rodriguez Menendez,

en Arrojo, de Juan y Pilar.

605, Antonio Rodriguez Suarez, en Turon, de José y Balbina.

608, David Rodriguez Vega, en La Villa, de Nicanor y Encarnación.

613, Cesáreo Ruiz Suarez, en Piedrafita, de José y Aurora. 615, Lorenzo Salgado, en El Royo,

de Jesusa. 619, Cayetano Sanchez Argüelles,

en Requejo, de Nicolás y Jesusa. 620, Lerenzo Sauchez Argüelles, en idem, de Nicolás y Jesusa.

621, José Maria Sanchez Arias, en Seana, de Alvaro y Rosa.

629, Jesús Luis San Martino Villo. ria, en Oñón, de Perfecto y Encarnación.

635, Jesús Sarasua Rios, en Requejo, de Francisco y Jesusa.

637, Celestino Secades Carro, en Luemadero, de Ignacio y Virginia. 638, Manuel Setién Fernandez, en

Grado Cimero, de Manuel y Laus reana.

643, Ismael Tuarez Alonso, en Fi= garedo, de Manuel y Paulina. 649, Jesús Suarez Antuña, en Ujo, de Basilio y Odosia.

652, Manuel Suarez Diaz, en Mieres, de Ramón y Esperanza.

654, Juan Suarez Fernandez, en La Villa, de José y Teresa.

655, Demetrio Suarez Florez, en 657, Manuel Suarez Garcia, en

Santa Marina, de José y Carmen. 665, José Suarez Gutiérrez, en Ura biés, de Francisco y Constantina.

667, Demetrio Suarez Lopez, en Peñón, de Manuel y Luisa. 674, José Maria Suarez Suarez, en

Bazuelo, de Laureano y Angela. 677, José Torres Gonzalez, en Santullano, de Miguel y Regina.

680, Bernardo B. Baibona Godos, en La Villa, de Antonio y Antonia. 688, Gumersindo Vazquez Alonso, en La Peña, de Gumersindo e Ino: cencia.

691, Ismael Vazquez Fernandez, en Gallegos, de José y Elvira.

694, Fernando Vazquez Garcia, en Nicolasa, de José y Soledad.

698, José Antonio Vazquez Sua» rez, en Bustiello, de José Antonio y Aurelia.

701, Emilio Velasco Sanchez, en La Pereda, de Nicolás y Leonor. 704, José Villa Huelmo, en Rebo

llada, de Sabino y Asunción. 705, Samuel Villa Lorenzo, en Bas

zuelo, de Samuel e Isabel. 712, Antonio Zapico Fernandez, en La Cantera, de Maria.

714, Manuel Zapico Gonzalez, en Fuejo, de José y Benisna.

#### MORCIN

3, Alfredo Alvarez Iglesias, en La Piñera, de Emilio y Maria.

#### MAVA

8, Rogelio Criado Vega, en Ovin, de Antonio y Elvira.

22, Cipriano Gonzalez Calleja, en La Vega, de Bernardo y Belarmina. 29, Rodrigo Mayor Redondo, en Ovin, de Manuel y Belarmina.

33, Cipriano Marcos Maujo, en Pruneda, de Cipriano y Adelina. 38, Rufino Nava Toribio, en Tre-

salí, de Cecilio y Carmen. 62, Avelino Vega Diego, en L'a: mes, de Francisco y Fermina.

# NORENA

5, Luciano Carbajal Argüelles, de Fermin y Máxima. 20, Manuel Paulino Martin, de Ignacio y Felisa.

ASTAVIA SELLEV OTUTALER OVIEDO

5, Angel Aguera Cortés, en Uria, 53, de Demetrio y Jesusa.

7, Francisco Alonso, en Oviedo, de Juan y Sofia.

15, Artemio Alvarez, en Arenales, de Gerarda.

16, Marcelino Alvarez Acendino, en Oviedo, de Faustino y Maria.

17, Arcadio Alvarez Alvarez, en Postigo Bajo, de Modesto y Maria. 18, Salvador Alvarez Arias, en

Azcárraga, de Maximino y Julia. 22, Lorenzo Alvarez Fernandez, en Oviedo, de Faustino y Acendina. 30, Bernardo Alvarez Gonzalez, en Postigo Alto, 14, de Herminio y

Mercedes. 40, José Alvarez Suarez, en Concepción, de Cándido y Consuelo.

41, Fernando Alvarez Vazquez, en la Residencia, de Sofia.

42, Luis Alvis Santurio, en San Bernabé, de Armando y Daria.

43, Arturo Aller Perez, en J. Tara tiere, de Arturo y Aurora. 45, José Maria Antonio Palicio, en

Siero, de Vicenta. 46, Emeterio Antuña Valdés, en

F. Estrada, de Josefa. 47, Angel Aparicio Fernandez, en

Pumarin, de Martin y Floriana. 51, Félix Arias del Rio, en Uria, 72, de José y Mercedes.

59, Adolfo Barberá Blanco, en Co. vadorga, 3, de Joaquin y Mercedes. 68, Felipe Brazal Castellanos, en Peso, 7, de Julio y Mercedes.

76, Cándido Campa Garcia, en Ventanielles, de Oliverio y Amalia. 79, Edmundo Campos Sixto, en Oviedo, de Nicanor y Sofia.

80, Saturnino Cantero León, en Plaza Santo Domingo, de Perfecto y Fidela.

81, Juan Cañedo Garcia, en Oviedo, de Fernando y Maria. 86, Manuel Castrillón Alvarez, en

Foncalada, de Manuel y Josefa. 89, Fernando Chaces Vazquez, en la Residencia, de Sofia.

98, Sabiao Criado Mayor, en Santa Clara, 24, de Aquilino y Mas ria.

99, Celestino Cuartas Alvarez, en Sanz y Forés, de Amalio y Maria. 106, José Diaz Aparicio, en Ar-

güelles, 3, de José y Rosario. 108, José Diaz Fernandez, en Re-

gla, de Lorenzo y Gumersinda. 114, Ramón Diaz Norniella, en Campomanes, de Juan y Monuela.

115, Enrique Diaz Rodriguez, en L. Alas, de Enriqueta.

117, Guillermo Diaz Alvarez, en Mon, 8:3.°, de Guillermo y Mel chora.

121, Guillermo Estrada Martinez, en Martinez Marina, de Pablo e Isabel.

122, Jesús Estrada Suarez, en Palacio Valdés, de Fernando y Josefa. 127, Indalecio Fernandez Alonso, en Campomanes, 17, de Indalecio y

Laura. 141, José Maria Fernandez Fernandez, en la Residencia, de Jesusa. 142, Alfonso Fernandez Garcia, en

Oviedo, de Mario y Maria. 144, Angel Fernandez Gomez, en T. Pumarin, de Ismael y Angela. 147, Joaquin Fernandez Granda, en idem, de Manuel y Dorotea.

152, Julian Fernandez Noval, en Oviedo, de Vicente y Dolores. 156, José Fernandez Rodríguez, en

la Residencia, de Segunda. 159, Guillermo Fernandez Tielaz, en Libertad, de Camilo y Carmen.

160, José Fernandez Toyos, en la Residencia, de Eusebia.

161, Fernando Fernandez Valdés, en Quintana, 13.

Aleitandro Vienea les. Carona.

164, José Antonio Figueroso Suarez, en Peso, 8, de José y Carmen. 165, Antonio Flores Armando, en Foncalada, 30, de Joaquin y Maria.

170, Silvestre Garcia, en Oviedo, de Maria. Mozol y see ab col abov 174, Conrado Garcia Blanco, en Campomanes, 6, de José y Maria. 177, Marcelino Garcia Cuervo, en

F. M. Vigil, de Marcelino y Espe= ranza. 178, Ramón Garcia Cuesta, en la

Residencia, de Celestina. 180, Luis Garcia Diaz, en Argaño-

sa, de Isidoro y Josefa. 182, Ernesto Garcia Fernandez, en Oviedo, de Ernesto y Mercedes. 184, José Garcia Fernandez, en la

Residencia. 188, Manuel Garcia Lago, en Bél-

gica, de José y Maria. 189, Eduardo Garcia Lopez, en Zaragoza, de Ramón y Flora.

194, Rómulo Garcia Nieto, en M. Alvarez, 11, de José y Concep-Ción.

199, José Garzarán Alvarez, en Azcárraga, de Adalberto y Cristina. 202, José Gonzalez Acebal, en Río San Pedro, de José y Maria.

208, Rafael Gonzalez Cabal, en Campo Patos, de Avelino y Eduvi-

213, Luis Gonzalez Fernandez, en Uria, 27, de Atanasic y Valentina. 219, José Gonzalez Iglesias, en

Uria, 54, de Manuel y Maria. 232, Francisco Gonzalez Zapico, en Oviedo, de Julia.

234, Leonardo Granda Garcia, en idem, de Leonardo y Valentina. 235, Avelino Grosi Menendez, en

Foncalada, de Rafael y Teresa. 236, Guillermo Guerra Iglesias, en Rosal, de Francisco y Pilar.

239, Luis Gutierrez Alvarez, en la Residencia, de Elisa.

240, Jesús Gutierrez Bango, en A. Guisasola, 35, de Jesús y Elvira. 241, Félix Gutierrez Emperador, en Oviedo, de José y Maria. 248, Ramón Hernandez Martinez,

en Uria, 7, de Angel y Maria. 251, Alfonso Iglesias, en Peso. 252, David Iglesias, en la Residen.

253, Dionisio Iglesias, en idem. 254, Indalecio Iglesias, en idem, de Hilaria.

255, José Cesáreo Iglesias, en idem. 257, José Manuel Iglesias, en idem. 259, Moisés Iglesias, en Langreo. 262, Eduardo Iglesias Alvarez, en San L'ázaro, de Faustino y Pilar.

263, Joaquin Iglesias Alvarez, en Oviedo, de Benjamin y Josefa. 268, José Iglesias Sanchez, en 9 de

Mayo, 2, de Josefa. 273, Tomás Laiz Fernandez, en Oviedo, de Pedro y Maximina.

282, José Maria Lorenza Magdale. na, en Santa Clara, 1, de José y Dos lores.

289, Enrique Magin Romero, en Oviedo, de Enrique y Consuelo.

299, Francisco Martinez Gonzalez, en Asturias, 12, de Jesús y Julia.

302, Diego Martinez Menendez, en Portugalete, 34, de Domingo y Dionisia.

304, Emilio Martinez Sanchez, en Dueñas, 8, de Emilio y Pilar. 308, Juan Menendez Alonso, en Oviedo, de Jesús y Generosa.

(c) Ministerio de Cultura 2006

311, Alejandro Menendez Garcia, en la Residencia, de Engracia.

316, Sinforiano Menendez Suarez, en Azcárraga, 53, de Ramiro y Mar ria.

318, José Mier Alonso, en Dr. Cassal, 22, de José y Salustiana.

324, Carlos Martinez Zapico, en A. Guisasola 29, de Vidal y Carmen. 326, Elino Morán Sanchez, en Caveda, 25, de José y Josefa.

327, Anselmo Morán Suarez, en Ablaña, de Rogelio y Consuelo. 328. Enrique Moreno Marcos en

328, Enrique Moreno Marcos, en Covadonga, de Hermögenes y Mas ria.

329, José Antonio Mortera Madera, en la Residencia, de Maria.

332, José Noval Diego, en Caveda, de Maria. 334, Manuel Noriega Villanueva,

en Piñera, 5, de José y Teresa.

336, Ricardo Nuñez Garcia, en Santa Clara, de Ricardo y Flora.

Santa Clara, de Ricardo y Flora. 339, José Maria Antonio Palacio, en la Residencia.

344, Tomás Perez Diaz, en Trascorrales, de Prudencio y Enriqueta.
345, Gil Perez Garcia, en Paraiso,

6, de Gil y Adela 347, Ceferino Prieto Miranda, en

Oviedo, de Gustavo y Asunción. 348, José Pinilla Fresno, en Villaviciosa, de María.

352, Faustino Prieto Morán, en Foncalada, 52, de José y Domitila. 356, Ramón Ramos Tolosa, en Co.

vadonga, de José y Visitación. 360, Manuel Riestra, en la Residencia, de Maria.

da, 32, de Elias y Olvido

366, Juan Riosa Salbatella, en Oviedo, de Domingo y Francisca. 371, José Ramón Rodriguez Fera nandez, en Santa Clara, 3, de José y Maria

Maria.

377, Rogelio Rodriguez Pandiella, en Covadonga, de Remigio y Ro

saura.

379, José Maria Rodriguez Rodris guez, en Parreño, de Elisa.

380, Pablo Rodriguez Rodriguez, en la Residencia, de José y Angela. 386, Enrique Romero Gomez, en Langreo, de Consuelo.

387, Alfredo nomero Romero, en la Residencia, de Juana.

390, Ceferino Rubiera Miranda, en Santo Domingo, de Gustavo y Asunción.

397, Perfecto Sanchez Alonso, en P. San Isidoro, de Rafael y Josefa. 398, Agustin Sanchez Carbajosa, en la Residencia, de M. Concepción.

en la Residencia, de M. Concepción. 409. Eusebio Santa Lucia Rivas, en Zaragoza, de Jorge y Olvido. 413, Manuel Santos Noval, en Ca

veda, 4, de Sinforiano y Consuelo.
414, Cándido Santos Ramos, en
Casas Prado, de Francisco y Maria.
416, José Maria Sarnia Garcia, en
G. del Valle, 2, de Martin y Valenstina.

418, Alfredo Sevillano Rodriguez, en la Residencia, de Angela.

422, Manuel Suarez Alvarez, en San Bernabé, 4, de Wenceslao y Manuela.

425, Manuel Suarez Garcia, en P. Bajo, 20, de Ramón y Maria. 427, Ramón Suarez Gonzalez, en San Antonio, de José y Maria.

436, José R. Suarez Suarez, en la Residencia, de Segunda.

438, Mateo Subirana Peneda, en La Matona, de Juan y Dolores. 439, Matias Sutirmil Perez, en la Residencia, de Sofía.

BOOK TENED

453, Arturo Vallina Alvarez, en Rosal, 74, de Arturo y Dolores

456, Salvador Varela Urosa, en Campo de los Reyes, de Jesús y Mar ria.

457, Isaac Alvarez Vazquez, en Piñola, de Isaac y Soledad. 458, Fernando Vazquez Fernan

dez, en Puerta Nueva, de Sofia. 462, Cirilo Vegas Velasco, en Araguelles, 13, de Cirilo y Basilia.

(Concluirá)

## Administración de Justicia

#### JUZGADOS

#### DE MADRID

#### EDICTOS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Constantino Balbin Rivalya, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de finca, se anuncia por el presente la subasta, por primera vez, del aludido inmueble que es:

Una casa situada en término de la Argañosa, parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, sin número de población, hoy señalada con el número doce, bis, compuesta de planta baja, piso principal y desvan. Ocupa una superficie de 1.660 pies cuadrados equivalentes a 127 metros 70 centimetros cuadrados. Linda por su frente o mediodia, con la carretera; Oeste o izquierda, con finca de D.ª Marcelina González Argüelles; Norte o espalda, con terreno de D.ª Marcelina Argüelles, y Este o derecha, con finca de que procede, hoy casa de la misma herencia que esta.

El remate tendrá lugar doble y simultaneamente en las salas audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y del de primera instancia de Oviedo, el dia cinco de noviembre próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Que la finca sale a subasta por el tipo de veinticuatro mil pesetas, con venido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Que deberán consignar previamente el dicz por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en el remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la propiedad, estan de manifiesto en la Secretaria del refrendante, y deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravamenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrros gado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treine ta y cinco.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JELLEY WINDS AND LEE

Don Fulgencio Gomez Martinez, Juez municipal número ocho, en funciones de primera instancia de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que al expresado Juzgado, hoy a mi carago y Secretaria de don José Torres Santos, ha correspondido por repartimiento, la demanda incidental promovida por el Procurador de estos Tribunales don Enrique de las Alas Pumariño, en nombre de don Silvesatre Alvarez Rodriguez, en cuya des manda se denuncia la desposesión de los títulos y valores a que después se hará mención, y se solicita tamabién la nulidad de esos mismos vas lores y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Son esos valores los siguientes:

Cincuenta cédulas del Banco Hipotecario de España, del 5 por 100, números 1.070.339 al 388, de 500 per setas nominales cada una.

Cincuenta obligaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España al 5'50 por 100, números 102.197 al 102.246, de 500 pesetas nominales ca una.

Un título serie A, número 172.527, Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por valor nominal de 500 pesetas.

Un título serie B, número 55.373, Deuda amortizable al 5 por 100, emissión de 1920, por 2.500 pesetas nos minales.

Un título serie C, número 63.028, Deuda amortizable 5 por 100, emissión de 1920, por 5.000 pesetas nos

minales. Estos tres últimos títulos de Deuda inmortizable del Estado, emisión 1920, fueron canjeados según afirma el denunciante, en virtud del Decreto de 29 de abril de 1931, por los correspondientes a la emisión de mayo de 1931, sin que el interesado que los adquirió en septiembre de 1929 y los tenía depositados en la Sociedad Bancaria «Maribona y Compañía», conozca la numeración que corresponde a los indicados, por este canje, si bien advierte que le fueron abonados los respetivos cupones de todos los valores reseñados por la Sociedad depositaría hasta el mes de noviembre de 1934, fecha en que dicha entidad se declaró en estado de suspensión de pagos.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados, que por providencia dictada con fecha siete de los corrientes, ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días, para que dentro de el, puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Fulgencio Gómez. El Secretario, José Torres.

#### DE CANGAS DE ONIS

. section 1911 to both.

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de la ciudad de Cangas de Onis y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos del sumario que se instruye en este luzgado con el número 119 del año 1933, por el delito de robo de efectos en el mes de junio de dicho año, de las casetas que en el monte La Llambria, del concejo de Ponga, tenia instaladas la desaparecida Compania Forestal Asturiana. que se dedicaba a la corta de made. ras en dicho monte, contra Luis Fernandez Ruperi, vecino de Vallemos ro, er el mismo término, se hace a dicha Compania Forestal Asturiana. cuyo domicilio se desconoce, y a su cesionario don Pablo Dorman, ausente en el extranjero, el ofrecimien. to de acciones que senalan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjui. ciamiento criminal, como parte perjudicada que es en dicha causa.

Dado en Cangas de Onis, a doce de octubre de mil novecientos treine ta y cinco.—Rafael Bonmati.—El See cretario judicial Lic., Delio Parada.

#### DE OVIEDO

D. Luis Colubi González, Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

Por el presente y en virtud de proveido dictado en sumario número 425 del corriente año, por hurto de varias alhajas a D. Pedro Alvarez, se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares y agentes a sus órdenes, se proceda a la busca y ocupación, caso de ser habidas de los siguientes efectos:

Una manta de las usadas por los joyeros, conteniendo doscientas medallas todas de oro, algunas con nacar y perlas finas.

Otra manta con unas ciento cincuenta anillas de resorte de oro, unas cuarenta de platino, treinta cadenitas de seguridad de platino, otras iden de oro y doce mosquetones de oro; procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, sino acredita legitima adquisición.

Dado en Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

#### CEDU AS

de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ CORREDAGUAS, Antonio, natural de Navela, soltero, vendedor ambulante, domiciliado ultimamente en Oviedo y hoy de ignorado paradero: comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo (Tribunal de Derecho) el día veintiuno del actual, y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en causa que se le sigiuó ante este Juzgado de Infiesto con el número 8 de 1934, sobre hurto.

Esc. lipogra. de la residencia Provincial.

Affects of their william.